

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 2 9 FEB 2016

VISTO:

El EXP-USL: 0006463/2015, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad, con temas de la asignatura "QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia mediante la Resolución CS 149/2015.

Que el concurso se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 8º.-Garantizar el servicio docente en los cursos, en número y dedicaciones suficientes, en función de los objetivos planteados, número de alumnos y ciclo en que se encuentran los mismos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación EXCLUSIVA, con destino al ÁREA de FORMACIÓN BÁSICA del Departamento de Aromáticas y Jardinería de esta Facultad, con temas de la asignatura "QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA" de la Carrera Tecnicatura





Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo

Universitaria en Producción de Plantas Aromáticas; según lo establecido por la Ordenanza Nº 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 07 de Marzo y 19 de Abril de 2016. Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad – Becerra 540.

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Nº 149/2015 del Consejo Superior:

TITULARES:

Dr. ARDANAZ, Carlos Enrique (UNSL)

Dra. FUSCO, María del Rosario (UNSL)

Dra. CATTANA, Rosa Irene (UNRC)

SUPLENTES:

Dra. SOSA, Ángela (UNSL)

Esp. GRZONA, Liliana Myriam (UNSL)

Dra. MOLINA, Patricia Gabriela (UNRC)

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D.-N°

8

Mier. MONICA BUSSETTI SECRETARIA CADEMICA F.T.U. - U.Y.S.L.

Lic. Norma Gladys Pereyra DECANA NORMALIZADOFIA F.T.U. - U.N.S.L.